

REQUISITOS PARA LA RECUPERACIÓN Y DONACIÓN DE ALIMENTOS

Se requiere que los productores comerciales de alimentos comestibles de nivel uno y dos donen la cantidad máxima de exceso de alimentos comestibles para alimentar a la gente.

Se debe mantener un contrato o acuerdo escrito con los servicios u organizaciones de recuperación de alimentos para que recojan o reciban los alimentos comestibles.

También se debe guardar un registro que indique los tipos de alimentos que se donan, las libras donadas por mes, la frecuencia de las donaciones y la información de contacto de los servicios u organizaciones de recuperación de alimentos contratados.

Los generadores no deben echar a perder de manera intencional alimentos que pueden recuperarse.

Los lugares grandes o los gestores de eventos grandes que no proporcionen servicios de comida, pero lo permitan, deberán exigir que las instalaciones de alimentos que operen en el sitio cumplan con los requisitos de separación de orgánicos y recuperación de alimentos antes mencionados.

NIVEL UNO ENTIDADES COMERCIALES

DEBEN CUMPLIR A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2022

- Supermercados
- Tiendas de comestibles con instalaciones > 10,000 pies cuadrados.
- Proveedores de servicios de alimentos (contratados)
- Distribuidores de alimentos
- Vendedores de alimentos mayoristas

NIVEL DOS ENTIDADES COMERCIALES

DEBEN CUMPLIR A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2024

- Restaurantes con 250 asientos o más o un tamaño total del edificio >5,000 pies cuadrados.
- Hoteles con una instalación de alimentos en el sitio y >200 habitaciones
- Establecimientos de salud con una instalación de alimentos en el sitio y >100 camas
- Lugares grandes donde asistan o sirvan anualmente a un promedio de >2,000 personas por día de trabajo
- Eventos grandes que sirvan a un promedio de >2,000 personas por día de trabajo
- Agencias estatales con una cantina con >250 asientos o un tamaño total del lugar >5,000 pies cuadrados.
- Organismos de educación locales con una instalación de alimentos en el sitio